



PARTE I

1. Del Proyecto Educativo Institucional del colegio Montaner de Hualpén (extracto)

- 1.1. Presentación
- 1.2. Fundamentación Antropológica
- 1.3. Misión
- 1.4. Visión
- 1.5. Líneas de Calidad
- 1.6. Objetivos Generales del Colegio
- 1.7. Breve Historia del Colegio


COLEGIO
DIRECTOR
Marzo, 2018
MONTANER



PARTE II

2. Del Reglamento Interno

- 2.1. De los padres y apoderados**
- 2.2. Derechos de los padres y apoderados**
- 2.3. Deberes de los padres y apoderados**
- 2.4. Prohibiciones a padres y apoderados**
- 2.5. De la Directiva del Centro de Padres y Apoderados y de las Directivas de padres y apoderados de cursos**
- 2.6. De los retiros en hora de clases que hacen los padres y apoderados**
- 2.7. De los beneficios, giras de estudio y salidas a terreno**
- 2.8. De la postulación para enseñanza media**
- 2.9. Del alumno(a) y la presentación personal.**
- 2.10. Derechos del alumno(a)**
- 2.11. Deberes del alumno(a)**
- 2.12. Prohibiciones al alumno(a)**
- 2.13. Horarios, atrasos e inasistencias de los alumnos(as)**
- 2.14. Del Consejo de Profesores**
- 2.15. Del Consejo Escolar**
- 2.16. Del Centro de Alumnos(as)**
- 2.17. Del embarazo y maternidad escolar**
- 2.18. De los Talleres Complementarios**
- 2.19. De la asignación de gratuidad a través de Becas**
- 2.20. De la Licenciatura**
- 2.21. Del Acceso a Dependencias del Establecimiento**
- 2.22. De las Medidas Disciplinarias**
- 2.23. Compromiso y Cancelación De Matrícula, Comité De Disciplina**



Marzo, 2018

PARTE I

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Del Proyecto Educativo Institucional del colegio Montaner de Hualpén (extracto)

1.1 Presentación

El Colegio Montaner de Hualpén (ex Garden Play), es un establecimiento de carácter laico, no congregacional, pero que funda su accionar en valores cristianos - humanistas. La concepción antropológica y de valores se orienta en el pensamiento fundacional, que es la oportunidad de mejorar la persona del alumno(a). A través, de un enfoque cristiano católico, los principios de la Constitución Política de Chile, en la Ley General de Educación, y las que de ella se deriven, las tradiciones de la patria, y en el proyecto educativo institucional, con un enfoque pedagógico propio, y en el Reglamento Interno, Reglamento de convivencia escolar y reglamento de evaluación y promoción y Contrato de prestación de servicios educacionales, correspondientes que emanen del Ministerio de Educación.

El Colegio Montaner de Hualpén abre su admisión a toda familia, a través de su apoderado(a) y alumno(a) que libre y voluntariamente desea adherirse al proyecto educativo, respetando el marco de convivencia establecido en el reglamento de normas y convivencia escolar. Así como el contrato de prestación de servicios anual de financiamiento compartido que firma de manera voluntaria el apoderado(a), en el momento de efectuar su matrícula. Manifestando, el valor del respeto hacia el personal y autoridades que trabajan en el colegio.



1.2 Fundamentación Antropológica

El **pensamiento fundacional** se enfoca hacia y en los valores universales que sustentan el que hacer de la comunidad escolar. Así, el **respeto**, adquiere un sentimiento de reconocimiento, de consideración de la persona, que el colegio promueve en un trato digno para así mismo como para los demás. La **responsabilidad**, en el asumir libremente un acto querido y deseado. El **compromiso**, en la obligación contraída, la palabra empeñada.

Estos valores que promueve el colegio Montaner, a su vez se nutren del pensamiento de **San Agustín (354 – 430 d. C)** quien nos recuerda *“Dios encierra en sí la perfección más perfecta y completa, ya que es fuente de toda verdad, el principio generador de la vida.....el hombre proviene de una naturaleza buena...que puede y debe buscar la perfección en Dios”*. Por tanto, el hombre se educa para perfeccionar sus actos buenos y transformarlas en conductas intachables.

Juan Pablo II (1920 – 2005 d.C) alimenta este enfoque planteando *“En la familia cada miembro, tiene la gracia y la responsabilidad de construir al otro.....siendo los primeros educadores de sus hijos(as).....Corresponde por tanto a la familia ser la primera escuela, la designación de los primeros educadores”*

Así, el colegio promueve tres cuestiones fundamentales: Los Valores, la perfección de actos buenos y la inclusión de la familia en la educación de sus hijos(as).

1.3 MISIÓN

Apoyar la formación de estudiantes con conocimientos significativos, a través del desarrollo de un currículo integral, cognitivo con un enfoque constructivista, aplicando capacidades, destrezas y habilidades, que beneficie la formación, reflexión y aprendizaje bajo estándares de calidad, fomentando valores a través del respeto, la responsabilidad y el compromiso. Para esto se fomenta la capacitación y orientación en diferentes competencias a los docentes e involucramos a la familia como la primera responsable en formar hábitos de



comportamiento que respondan a los valores institucionales y que se vean reflejados en actitudes de los alumnos(as) en la vida escolar.

1.4 VISIÓN

El Colegio Montaner propone ser una institución con estándares de calidad que beneficie a los estudiantes en los aprendizajes de las áreas de conocimiento que establece el Ministerio de Educación, guiados por docentes con competencias en los estilos de aprendizaje, orientados a ser personas con valores cristianos - humanistas y, con una mirada hacia el emprendimiento en el desarrollo de su vida.

1.5 LÍNEAS DE CALIDAD

1.5.1 Integrar a la familia, especialmente al apoderado(a) en el trabajo escolar, de una manera seria y responsable. En forma gradual, con los alumnos para crear vínculos colaborativos en la educación de sus hijos/as. Principalmente en que el apoderado y familia son los primeros responsables en que el alumno(a) mejore su rendimiento y comportamiento sea respetuoso con todas las personas con las que comparte en el colegio y en sus actividades escolares.

1.5.2 Llevar a la realidad escolar un currículo cognitivo con un enfoque socio constructivista, y de experiencias de aprendizaje, de manera que el alumno(a) participe de actividades en el área del conocimiento básico y medio, las ciencias exactas, el lenguaje español, y el idioma extranjero inglés, el deporte, las artes, el trabajo con otros, y descubra su afectividad y espiritualidad. Experimentando el aprendizaje en actividades de clases, la informática, biblioteca y su centro de recursos del aprendizaje CRA, y otras del área de proyectos complementarios: de conocimiento, culturales y deportivos, que el colegio promueva cada año.

1.5.3 Fomentar y ejemplificar la sana convivencia con todos los que permanecen como funcionarios, alumnos(as), apoderados(as), y tutores. En un marco de valores de respeto a las personas y la voluntad de mantener las buenas relaciones humanas. Aplicando el reglamento interno de convivencia escolar, y normas que deriven de esta y las de reglamento interno, y valores del proyecto educativo institucional.

1.5.4 Promover actividades que desarrollen la identidad de la comunidad escolar con el colegio, y



la comuna de Hualpén relacionándose con otras instituciones para fomentar el estudio de sus materias y actividades que el establecimiento establezca e integrando al apoderado-familia.

1.5.5 Alcanzar niveles de excelencia académica reconocida por otras instituciones públicas o privadas, entre ellas Ministerio de Educación, Agencia de la Calidad u otras de reconocimiento público.

1.5.6 Fomentar el espíritu emprendedor en toda actividad de aprendizaje escolar.

1.6 OBJETIVOS GENERALES DEL COLEGIO

1.6.1 Impartir educación desde primer nivel de transición de educación parvulario (preescolar) a 4º año de enseñanza media científica humanista, conforme a las pautas dictadas por el Ministerio de Educación de la República de Chile.

1.6.2 Lograr el desarrollo del alumno y alumna, a través, de una planificación dirigida al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus materias, conocimiento de acuerdo a su nivel y fundamentalmente, profundizar en el desarrollo de su personalidad hacia comportamientos positivos. De acuerdo, a actitudes y conductas de respeto, responsabilidad y compromiso para sí mismo y para con otras personas que compartan en el establecimiento su vida escolar.

1.6.3 Fomentar en los alumnos(as) junto a su apoderado(o) y familia su: autonomía responsable, dotándolos de un carácter moral cifrado en la dignidad humana, en las buenas relaciones con otras personas, en sus deberes y derechos, el respeto a la vida en sociedad, especialmente en la comunidad escolar del colegio, la honestidad, el compromiso de mejorar su rendimiento y conducta, y el sentimiento de la nación y la patria de su identidad y tradiciones. Dentro del marco general que instruye el presente Reglamento y el Proyecto Educativo Institucional.



1.7 BREVE HISTORIA DEL COLEGIO

El colegio Montaner de Hualpén, inicia sus funciones con el nombre de Garden Play como jardín infantil particular, con cursos de primer a terceros años básicos, a principios de la década de 1970, en calle Suiza 2631 población Armando Alarcón del Canto en Hualpencillo, comuna de Talcahuano.

Posteriormente, y dado un largo trabajo se funda oficialmente el 16 de octubre de 1976, luego vino un reconocimiento en el año 1979 con cursos hasta el sexto año básico. Así, su fundadora la profesora Sra. Celmira Montaner Echeverría, le da vida a un proyecto educativo con características propias de quien otorga una visión de crecimiento a este emprendimiento y a su legado educativo para el barrio de Hualpencillo, que pertenecía a Talcahuano, así, el colegio existe de mucho antes que naciera la comuna de Hualpén el año 2004.

Importante es destacar que desde sus inicios hay funcionarias que han laborado en el colegio. Así también, que fueron los mismos padres y apoderados de diferentes generaciones, los que planteaban a su fundadora, que el sueño y la visión de tener un colegio, también se ampliaran los cursos hasta el 8° año básico. Esto generó un mayor compromiso de quien fundara el establecimiento, tanto así, que en la década de 1980 se adquirió el terreno donde hoy se emplaza el colegio. Se traslada así, en el mismo barrio de Hualpencillo, hacia la población Irene Frei, en las intersecciones de calle Grecia con Gran Bretaña. Un edificio de madera que cumplía los requisitos exigidos por la autoridad de la época, en el año 1992 y en 1993 se completa la anhelada enseñanza básica. Dejando atrás, la casa adaptada para colegio y el jardín infantil.

A partir de ese año 1993 nacen más de 20 generaciones de 8° año básico, y posteriormente, se gesta la idea de que el colegio tuviera enseñanza media, dado los buenos resultados que obtenían y en los destacados liceos en que quedaban los alumnos(as) salientes de educación básica. Tanto, la Sra. Miriam (su fundadora) y su equipo administrativo y directivo. Comienzan a trabajar en un proyecto para ello, además, el mismo Estado, a través, del Ministerio



de Educación invitaban constantemente a que se creciera. Así, en la década del 2000 comienza a trabajarse en crear el nivel de la enseñanza media. El año 2008 se cambia el nombre a colegio Montaner de Hualpén, se crea la Jornada Escolar Completa JEC y enseñanza media promocionándose el año 2011, el primer cuarto año medio, y así sucesivamente hasta el pasado año 2015, licenciándose la quinta promoción de este nivel. Cabe destacar que tanto el esfuerzo de los alumnos(as) y sus familias junto a la gestión realizada por el colegio. Ha llevado a que los(as) egresados(as) se encuentren cursando estudios en destacadas casa de estudios y escuelas matrices, por ejemplo: Universidad de Concepción, Universidad de la Santísima Concepción, Universidad del Biobío, Universidad San Sebastián, Universidad Andrés Bello, Universidad del Desarrollo, Universidad Santo Tomás, Inacap, Armada de Chile, Carabineros de Chile, entre otras.

Estos logros sumados a estar clasificados dentro de los 100 mejores colegios de la región del Biobío (lugar 38, años 2014 y 2015. Fuente: DEMRE. Universidad del Desarrollo y Universidad del Biobío) y dentro de los mejores colegios con categoría de Alto Desempeño por la Agencia de la Calidad de Chile, 2015 - 2016 (12% mejor del país, mejores 654 colegios de más de 5.000 mil)

Junto a ello, relevante es el emprendimiento de infraestructura que se creó e innovó para otorgar todas las comodidades posibles al alumnado, un edificio de última generación con espacios para desarrollar la educación que propone el colegio Montaner de Hualpén a la comunidad escolar.

Finalmente, desde su fundación desde la década de 1970, han llevado la dirección escolar del colegio, la Sra. Miriam hasta 1992, desde 1993 dirige el colegio el Sr. Daniel Villarroel Montaner, profesor y doctor en educación.



PARTE II

REGLAMENTO INTERNO

2. DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno, rige para toda la comunidad escolar de acuerdo a la normativa vigente. Se encuentra relacionado con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar, así como con otras normativas educativas.

2.1 DE LOS PADRES Y APODERADOS

2.1.1 Los padres de familia son la instancia básica y primeros responsables de la educación de sus hijos(as). El colegio y sus educadores son colaboradores de la familia en el crecimiento de éstos.

2.1.2 El apoderado(a) es la persona mayor de edad, padre, madre o familiar que estos designen, que asume la responsabilidad absoluta de la representación del alumno(a) frente al colegio. No obstante lo anterior, se entenderá por apoderado(a), aquella persona que haya matriculado al alumno(a) en el establecimiento. No obstante, puede asistir el padre o la madre o tutor al colegio. Presentándose y acreditando ser tal. Si ambos tuvieran un litigio, deben mostrar la respectiva orden judicial, a quien corresponde la tutoría del o la menor. De preferencia deben designar una persona para presentarlo al colegio.

Se espera de ellos:

2.1.3 Que proyecten en sus hijos e hijas un buen ejemplo de vida, en una adecuada formación sana, responsable y valórica.

2.1.4 Sean colaboradores de todos los estamentos del colegio que se encuentran al servicio de sus hijos e hijas: Sostenedora, Dirección, Consejo de Profesores, personal administrativo, y asistentes.



2.1.5 Se encuentren interesados en conocer y apoyar el proyecto educativo del colegio. Como también cumplir el reglamento interno de convivencia escolar u otro que se derive.

2.1.6 Sean responsables y puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones como apoderados, tanto en lo escolar como en su compromiso de financiamiento compartido y compromisos con su grupo curso y directiva del centro de padres y apoderados.

2.1.7 Sean positivamente participativos en las reuniones de curso y en las actividades que el colegio tenga planificadas realizar durante el periodo escolar.

2.1.8 El apoderado firmará voluntariamente, al momento de matricular a su alumno(a) en el colegio, un contrato de prestación de servicios educacionales. Donde se compromete a:

2.1.9 Promover en todo momento una conducta de respeto positiva, tanto del alumno(a), la familia y el propio en relación con sus pares y colegio.

2.1.10 Instruir a su pupilo(a) sobre los principios del Proyecto Educativo Institucional que rigen al establecimiento. Como de las disposiciones del Reglamento de Interno de Convivencia escolar. Con el objetivo de que cumpla dichas disposiciones en la comunidad escolar en la cual convive. Especialmente, en lo que se refiere a disciplina escolar y demás relativas a los educandos, las que en caso de incumplimiento serán causa de término de contrato y cancelación de matrícula.

2.1.11 Cumplir las obligaciones relativas a los apoderados contenidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

2.1.12 Cancelar en la fecha acordada la escolaridad mensual que se menciona en la cláusula quinta del contrato de financiamiento compartido.

2.1.13 Acatar las normas de buena convivencia y respeto impartidas y promovidas por el colegio y su proyecto educativo, con los profesores, personal administrativo y estamento directivo del establecimiento. Las faltas a dichas normas, las injurias y denuncias calumniosas, que resulten ser infundadas o falsas serán perseguidas en conformidad a la ley vigente, sin perjuicio, de constituir una causal de término del contrato de prestación de servicios educacionales.

2.1.14 En caso de incumplimiento del apoderado en sus obligaciones y deberes, dará lugar a un requerimiento por parte del profesor(a) jefe, profesor(a), Departamento Psicoeducativo y/o Orientador(a), o Dirección, que consista en la orientación al cumplimiento de las mismas en su rol como tal. En el evento de persistir en su conducta, en especial de falta de adhesión al proyecto educativo y/o reglamento de normas de convivencia escolar del colegio, será motivo suficiente para poner término al contrato con el establecimiento.



2.2 DERECHOS DEL APODERADO(A)

El apoderado(a) tendrá los siguientes derechos, deberes y prohibiciones:

2.2.1 Ser atendidos en horarios fijados para ello o de común acuerdo con el profesor(a) del colegio u otros profesionales.

2.2.2 Recibir información acerca del avance académico y conductual de su hijo(a) en reunión de apoderados o citación de entrevista privada. También orientación pedagógica que beneficie al alumno(a), y su mismo apoyo como apoderado(a) hacia las actividades escolares que se le solicite realice, con el único objetivo de mejorar el rendimiento y conducta del alumno(a), o el suyo propio en relación con el colegio.

2.2.3 Ser escuchado y expresar sus inquietudes relativas a la vida escolar de su hijo/a en forma respetuosa y responsable, siguiendo el conducto regular correspondiente. En todo lo que concierne a su avance académico de rendimiento y comportamiento escolar.

2.2.4 Participar del apoyo escolar de su hijo(a).

2.2.5 Integrarse a las actividades deportivas, culturales u otras planificadas por el colegio.

2.2.6 Ser integrante de la directiva de su curso o directiva general del centro de padres. De acuerdo a procedimientos normativos previamente establecidos en el establecimiento.

2.2.7 Participar del proceso de postulación al beneficio de beca escolar para su hijo(a), que otorga la Sostenedora, de acuerdo a un procedimiento previamente establecido, de manera objetiva y en conformidad a la ley vigente.

2.2.8 Es responsabilidad primordial de los padres y madres la crianza de los niños(as), y tener contacto con ellos, aún cuando se encuentren separados. Los padres que se encuentren en esta situación tienen derecho a la información académica y de convivencia escolar de sus hijos(as), mediante los conductos regulares establecidos por el colegio, para el efecto se otorgará la documentación en dos días hábiles.

2.2.9 Matricular a su hijo(a) de acuerdo a normativa vigente, y en fechas y horarios establecidos



previamente por el colegio.

2.2.10 Los padres y apoderados podrán ejercer su descargo vía conducto regular que se establezca, como por ejemplo, frente a una desvinculación del alumno(a) en un máximo de dos días hábiles a contar de la fecha que ha sido comunicado de dicha medida. Así, se analizará nuevamente su caso y el descargo. Para confirmar o revertir la medida asociada.

2.2.11 Pueden solicitar cambio de curso y/o jornada del alumno(a), siempre y cuando exista cupo, y dicha solicitud tenga fundamento. Esta será analizada por Dirección quien resolverá si aplica la solicitud o no.

2.3 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

2.3.1 Cumplir con las normas emanadas de su contrato de prestación de servicios educacionales con el establecimiento y con el presente Reglamento.

2.3.2 Enviar a su hijo(a) a clases y actividades de responsabilidad escolar asumidas por este /a como por ejemplo, un taller)

2.3.3 Apoyar el normal funcionamiento del colegio de acuerdo al calendario escolar del año en curso.

2.3.4 Mantener una fluida comunicación con el profesorado en general y Profesor(a) Jefe, o departamentos a través, de entrevistas personales y/o comunicaciones. Es deber de éste que su hijo(a) cuente con la agenda del colegio. Se considera un instrumento más de información y comunicación entre el Colegio y el hogar. En ella deberán docentes y apoderados dejar constancia escrita y firmar citaciones, justificaciones e informaciones.

2.3.5 La entrevista, a través, del diálogo respetuoso se considera un deber fundamental del apoderado(a), pues constituye el nexo comunicativo permanente para con el establecimiento, con la finalidad de mejorar el rendimiento y comportamiento escolar del alumno(a) y el propio como apoderado(a).

2.3.6 Tomar lectura de información enviada al hogar; comunicaciones, citaciones, circulares, entrevistas y firmar las mismas. Es obligatorio firmar todas las pruebas y/o trabajos escolares de



manera que el apoderado(a) se encuentre informado. Todo registro de firma y Rut se hará en documento escrito oficial del establecimiento, pudiendo ser este: Libro de clases, cuaderno de entrevista, agenda, u otro registro del que disponga el colegio.

2.3.7 Asistir a citaciones o reuniones programadas por los distintos estamentos del establecimiento. Las que tendrán una finalidad informativa centrada en los resultados académicos del alumno(a) y los aspectos conductuales y pedagógicos.

2.3.8 Justificar personalmente la inasistencia a clases de su hijo(a). Presentar certificado médico si la situación lo requiere. Los horarios para justificar y solicitar el pase respectivo a clases será:

Jornada de Mañana: 8:15 a 9:30 horas.

Jornada de Tarde: 14:15 a 15:30 horas.

Todo lo anterior, realizarlo en Inspectoría

2.3.9 La inasistencia a citaciones o reuniones también deberá ser justificada personalmente. En forma excepcional se podrá enviar vía agenda, la justificación por escrito con Rut y firma del apoderado(a). La inasistencia a clases va en detrimento del alumno(a), lo deja fuera del aprendizaje directo y de su crecimiento personal y sostenido, poniéndolo en situación de desventaja, frente a quienes asisten regularmente.

Cuando, la inasistencia a clases sea reiterada, Inspectoría o profesor(a) jefe se reserva el derecho de comunicarse con el hogar para subsanar este hecho.

2.3.10 Cancelar sus mensualidades de financiamiento compartido en fecha que se ha comprometido en su contrato, y horario que se indica a continuación:

Jornada de Mañana: 8:15 a 12:00

Jornada de tarde: 14:15 a 16:00

Se eximen de esta mensualidad quienes se hayan adjudicado beca completa o hayan sido beneficiados de la beca sostenedora al 100%.

2.3.11 Reponer económicamente cualquier artefacto sea mobiliario, material didáctico u otro similar. Por daños causados por su hijo(a).

2.3.12 Otorgar y facilitar información socioeconómica al establecimiento para por ejemplo: evaluar situación de beca, etc.



2.3.13 Que su hijo(a) se presente a sus actividades escolares con su debido material y uniforme acorde a la presentación personal que han aceptado al momento de matricular.

2.3.14 Entregar o retirar puntualmente a su hijo(a) del establecimiento es de absoluta responsabilidad del apoderado. Si el apoderado(a) ha contratado un transporte escolar u otro medio de transporte, es de absoluta responsabilidad del apoderado y del transporte contratado, no comprometiendo en absoluto al colegio ni a ninguno de sus funcionarios.

2.3.15 Cumplir y acatar las normas de buena convivencia, respeto verbal, comunicacional y de gestos físicos impartidas y promovidas por el colegio, a través, de sus valores como el respeto, la responsabilidad y su compromiso como apoderado(a) en las presentes normas de convivencia y el proyecto educativo institucional, con los profesores, personal administrativo y estamento directivo del establecimiento. Si el apoderado(a) falta a este deber, el profesor(a) o estamento que corresponda dará por terminada la entrevista y/o reunión estableciendo otra fecha. Sin dejar de mencionar que producida una situación de esta naturaleza, el profesor(a) o estamento correspondiente, debe comunicarla a Dirección. Quien evaluará la situación pertinente, aplicando procedimientos debidos en relación a la situación dada.

2.3.16 Presentar y entregar al profesor(a) jefe o de educación física, al inicio del año escolar o de acuerdo a la fecha escrita un certificado médico que autorice a su hijo(a) a realizar actividades físicas y deportivas. O que señale que no las puede realizar, lo que determinará un facultativo competente.

2.3.17 Es responsabilidad directa del apoderado(a) dar a conocer al Colegio, si su hijo(a) está o no autorizado(a) para realizar actividades físicas. Si no lo está, entonces informado el profesor(a) respectivo se procederá a eximirlo de la asignatura, informando al Equipo Técnico Pedagógico. Esto puede hacerlo durante el año escolar respectivo.

2.3.18 No obstante lo anterior, la no presentación del certificado médico respectivo. Se entenderá como manifestación de voluntad por parte del apoderado, a que su hijo(a) realice actividades físicas o deportivas y cumpla con la asignatura.

2.3.19 Realizar la preinscripción de matrícula correspondiente en plazos y formas determinados.

El acto de matrícula es el acto administrativo, donde una familia apoderado(a) libre y voluntariamente procede a inscribir a su hijo(a) en el colegio. Siempre y cuando se guíe por



procedimiento establecido para el efecto. El que se dará a conocer previamente. Así también, con antelación se abrirán cupos de acuerdo a procedimiento normativo vigente para alumnos(as) postulantes externos.

2.3.20 Con todo, son deberes de los padres, madres y apoderados(as) educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

2.4 PROHIBICIONES A PADRES Y APODERADOS.

2.4.1 Interrumpir toda actividad escolar para entregar colaciones, materiales, trabajos escolares u otros similares.

2.4.2 Ingresar a dependencias del establecimiento sin autorización de funcionario(a). Una vez autorizado a ingresar se le indicará donde debe ubicarse o dirigirse para ser atendido. Toda persona deberá presentar su cédula de identidad.

2.4.3 Inducir, promover o desarrollar actividades político partidista, manifestaciones políticas, reivindicaciones sociales y/o de naturaleza similar dentro del establecimiento, o en actividades externas que involucren el nombre del colegio.

2.4.4 Consumir cualquier clase de alcohol, fumar, drogas o estupefacientes, tráfico u otro en el recinto escolar o en actividades en que esté participando el colegio.

2.4.5 Presentarse al colegio o a alguna actividad de este, en estado de ebriedad, drogadicción u otros similares.

2.4.6 Acordar y realizar giras de estudios, paseos, fiestas o actividades similares que no cuenten con la autorización del colegio. En caso contrario el establecimiento se exime de toda responsabilidad en la participación de esas actividades.

2.4.7 Transgredir las actividades o planificaciones escolares determinadas por La Dirección, Equipo Técnico Pedagógico, Coordinadores de ciclo, Inspectoría y el Consejo de Profesores.



2.4.8 Realizar beneficios de carácter económico sin autorización, interfiriendo con lo planificado por la Dirección, Consejo de Profesores o directiva del centro general de padres y apoderados.

2.4.9 Solicitar el teléfono para llamadas particulares.

2.4.10 Impedir la libre circulación, ingreso y salida, al establecimiento de funcionarios del mismo, así como a padres y apoderados. Así como cualquier entorpecimiento del normal funcionamiento del Colegio.

2.4.11 Agredir verbal o físicamente, amenazar, a funcionarios del Colegio, ni a ningún miembro de la comunidad escolar por cualquier medio existente, ya sea presencial, por escrito o medios tecnológicos.

2.4.12 Apoyar o enviar al alumno(a) con celular o aparatos electrónicos que no sean solicitados por funcionarios del colegio para la realización de actividades propias del mismo. En el evento de concurrir con dichos aparatos, serán solicitados a fin de mantenerlos con el profesor respectivo o inspección y ser devueltos posteriormente a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la jornada escolar.

2.4.13 Portar elementos cortantes, tales como cuchillos, destornilladores, elementos contundentes, tales como palos, armas de fuego reales o con apariencia de serlo u otros similares dentro del establecimiento.

2.4.14 Realizar expresiones de sexualidad inadecuadas, tales como portar o mantener elementos, enviar, exhibir o emitir por todo medio existente, ya sea presencial, por escrito o medios tecnológicos, contenido grosero, pornográfico o de ofensas a otros, en especial a funcionarios del establecimiento y miembros de la comunidad escolar.

2.4.15 La utilización por cualquier medio existente, incorrecta o inadecuada del uniforme escolar, agenda escolar, insignia, logo institucional, nombre del establecimiento u otros elementos o documentos propios del colegio para fines, comerciales, deportivos, políticos, de agitación social, concentraciones y en general en toda actividad ilícita y que no se encuentre autorizada expresamente por el Colegio o que sean propias de las actividades escolares programadas por el mismo.

Y en general, cualquier transgresión a la normativa del presente Reglamento y del



Proyecto Educativo del establecimiento, como del Contrato de prestación de servicios educacionales. Así, como las normas que vayan en contra de los valores y fines institucionales u orden que altere el normal funcionamiento del colegio.

2.5 DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS Y DE LAS DIRECTIVAS DE PADRES Y APODERADOS DE CURSOS.

2.5.1 Existirá en cada curso una directiva compuesta por tres miembros que será elegida para el efecto. Cada Profesor(a) Jefe velará por que se cumpla esta normativa, y que sea una instancia de apoyo a la labor y objetivos del curso, otorgando apoyo a las actividades escolares que se hayan planificado. Aportando esfuerzos y recursos para favorecer en todo momento el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje propuesto por el colegio.

2.5.2 También existirá una directiva general de centro de padres y apoderados, compuesta por cinco miembros elegida representativamente, de los padres y apoderados, a través, de procedimiento establecido. Para trabajar en conjunto a lo planificado por la Dirección y el Consejo de profesores. Apoyará principalmente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y de las normas de convivencia escolar, aportando esfuerzos y recursos para optimizar la labor educativa del establecimiento.

2.5.3 La directiva del Centro de Padres deberá realizar en conjunto con Dirección o representantes de esta (docentes asesores) al menos una reunión con las directivas de curso durante el año escolar. Con el objetivo de informar a estas acerca de su gestión.

2.5.4 Tanto las directivas de curso como la directiva general del centro de padres. Se consideran instancias de apoyo para favorecer el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Reglamento y los objetivos de aprendizajes que el colegio propone. No transgrediendo en caso alguno lo establecido en lo planificado por la Dirección y sus diferentes estamentos de trabajo. Podrán ser asesorados por docentes para alcanzar mejor su apoyo a los objetivos del colegio, el proyecto educativo institucional y la normativa vigente.

2.5.5 Los padres y apoderados son miembros del centro de padres y se rigen por sus normativas internas. No obstante lo anterior, en cuanto integrante de la comunidad escolar del Colegio



Montaner, se rigen por el Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que han aceptado libremente al momento de matricular a su hijo/a en el establecimiento.

Para efectos, el centro general de padres llevará actas de sus gestiones y de acuerdo a normativa vigente para ello.

2.6 DE LOS RETIROS EN HORA DE CLASES QUE HACEN LOS PADRES Y APODERADOS

2.6.1 Cuando un alumno(a) deba retirarse de clases. Este retiro lo hará el apoderado(a) en forma personal. Deberá mostrar cédula de identidad vigente, explicar el motivo del retiro y dejar firma y RUT en el registro respectivo del colegio. Lo hará en Inspectoría.

2.6.2 Si es una persona distinta del apoderado(a). Deberá traer una autorización escrita simple con firma y cédula de identidad. Del apoderado(a) titular que autoriza el retiro, identificando claramente a la persona y alumno(a) que retira. Este escrito quedará en poder del establecimiento en el registro respectivo.

2.6.3 Con todo, el retiro de clases debe ser justificado. No afectando la responsabilidad de rendir pruebas o trabajos escolares.

2.7 DE LOS BENEFICIOS, GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS A TERRENO

2.7.1 No están autorizadas las campañas económicas, utilizando locales y equipos del colegio en beneficio de un curso o grupo en particular, tales como rifas, bingos, comidas, bailes, giras de estudio, etc. Como también está prohibido el uso del nombre del colegio para lo anteriormente estipulado, especialmente si atenta contra los valores, imagen e identidad sustentados por el colegio.

Excepcionalmente podrán incluirse actividades propias y oficiales organizadas por la Dirección, consejo de profesores(as) y directiva general del centro de padres. Estas últimas deberán ser autorizadas por la Dirección del colegio y conocidas por las demás directivas las que se incluirán en



el plan anual escolar, y que beneficien a los alumnos(as) y al colegio.

2.7.2 Podrán convenirse encuentros deportivos o de encuentro estudiantil a solicitud de un profesor(a). Esta debe corresponder a un curso que egresa del Colegio o un taller que participa a nombre del colegio. Se analizará de acuerdo a criterios pedagógicos, y económicamente sustentable por el curso o taller que lo solicita.

De igual manera, existirá la posibilidad de salidas a terreno que no excederán de un día de trabajo escolar, las que deben ser sustentadas por el curso o taller solicitante. La salida a terreno se solicita con una semana de anticipación. Debe presentar una guía de carácter pedagógico la que será autorizada por integrantes del equipo técnico pedagógico. Debe llevar calificación que incidirá en un subsector.

La Dirección se reserva el derecho de hacer participar a otro profesor(a) o funcionario en estas actividades.

2.8 DE LA POSTULACIÓN PARA ENSEÑANZA MEDIA

El colegio cuenta con enseñanza media, compuesta de un curso por nivel de primero a cuarto medio. Por lo anterior, es estrictamente necesario realizar una postulación de alumnos y alumnas internos y externos, para el proceso de admisión que hay para el efecto del primer año de enseñanza media. Los postulantes apoderados(as) y alumnos(as) deben seguir las instrucciones que manda la actual normativa. Se establece así, un sistema aleatorio para conformar el primer año de enseñanza media.

2.9 DEL ALUMNO(A) y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

DEL ALUMNO(A) Y PRESENTACIÓN PERSONAL

2.9.1 Para que no existan diferencias en las prendas de vestir, no discriminación, de orden e identificación, y razones económicas, el colegio estipula un **uniforme** para todo el alumnado, damas y varones. En todos sus niveles, así, se usará un vestuario uniforme en el cual los alumnos(as) del colegio deben distinguirse por el cuidado de su uniforme, higiene y presentación personal. Teniendo en cuenta que este uniforme representa a la persona del alumno(a) y al



colegio. Se deberá usar correctamente, dentro y fuera del colegio y en las actividades escolares en las que participa del colegio. En consecuencia, los alumnos(as) en respeto de la reglamentación vigente, y respeto asimismo y los demás miembros de la comunidad escolar, deberán presentarse todos los días con su uniforme completo, limpio y ordenado.

En relación a la **higiene**. El alumno(a) deberá asistir a sus actividades escolares, aseado, limpio, higiénico.

En relación a otros aspectos de **presentación personal** en alumnos y alumnas para todos los niveles de los cursos:

Los alumnos deberán asistir a sus actividades escolares con: cabello corto (rostro despejado, a la altura del cuello de su camisa, sin patillas largas). Sin cortes extravagantes, ni pelos teñidos, uñas cortadas, sin barba, ni tatuajes que se exhiban públicamente. Ni uso de cadenas, collares, anillos, piercing, aros insertados o perforados en la oreja, nariz, lengua. Con el objetivo de respetar el reglamento y evitando burlas de otras personas, accidentes, infecciones u otros.

Las alumnas deberán asistir a sus actividades escolares con: cabello tomado con cole de color gris, sin cortes extravagantes, ni cabello teñido, uñas cortadas, sin esmalte, ni tatuajes que se exhiban públicamente. Ni uso de cadenas, collares, anillos, piercing, aros insertados o perforados en la oreja, nariz, lengua. Con el objetivo de respetar el reglamento y evitando burlas de otras personas, accidentes, infecciones u otros. La excepción será el uso de aro femenino no colgante, el que será de exclusiva responsabilidad de quien lo usa y su apoderado(a).

2.9.2 De igual manera, todos los alumnos(as) deberán cuidar su presentación personal, y concurrir al colegio de manera higiénica y de acuerdo a lo planteado en el presente Reglamento y aceptado por los padres y apoderados al momento de matrícula.

2.9.3 El uso de uniforme es obligatorio, siendo éste como se describe;

Uniforme estudiantes de Pre kinder y Kinder

Buzo deportivo, polera deportiva institucional, delantal cuadrille rojo las niñas, cotona beige los niños, zapatillas exclusivamente blancas, azul oscuro o negras.

Uniforme estudiantes de 1º a 6º Básico



Alumnas: Zapatos negros, blusa blanca, un peine, paño para limpiar zapatos. Blazer azul marino tradicional e insignia, la falda, calcetas, chaleco, corbata, cole, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal cuadrille rojo.

Alumnos: Zapatos negros, camisa blanca, peineta, paño para limpiar zapatos, pantalón plomo. Blazer azul marino tradicional e insignia, el chaleco, corbata, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, cotona beige.

Uniforme estudiantes de 7º a 4º E. Media.

Alumnas: Zapatos negros, blusa blanca, un peine, paño para limpiar zapatos. Blazer azul marino tradicional e insignia, la falda, calcetas, chaleco, corbata, cole, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal blanco.

Alumnos: Zapatos negros, camisa blanca, peineta, paño para limpiar zapatos, pantalón plomo. Blazer azul marino tradicional e insignia, el chaleco, corbata, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal blanco.

Las alumnas deben usar su falda a nivel de su rodilla. Como también si usa pantalón, a nivel de su cadera y no bajo esta.

En el caso de los alumnos. El pantalón deben usarlo a nivel de su cadera y no bajo esta.

2.9.4 Toda prenda o material del alumno(a) debe venir marcado con su nombre y es deber del alumno(a) velar por el cuidado de sus materiales. La pérdida de alguna prenda o material no será responsabilidad del colegio. Cualquier cambio o autorización a venir sin su uniforme o buzo deportivo será avisado al hogar con anterioridad a través de la agenda escolar.

2.9.5 Para clases de Educación Física, deporte o recreación, el alumno o alumna deberá asistir con el buzo y polera del colegio, útiles personales de aseo. Y vestimenta del uniforme o buzo del colegio si fuera necesario cambiarse, de acuerdo, a lo estipulado por el profesor(a). Deberá asistir a sus actividades escolares con su uniforme o buzo del colegio según corresponda. Lo mismo, cuando vuelva a otras actividades escolares como: Talleres de biblioteca, computación, PSU, u otra actividad escolar que deba realizar.



Debe presentarse desde el primer día de clases con su vestimenta escolar acorde al colegio y sus útiles de acuerdo a las asignaturas de su horario.

Uniforme de Educación Física y Actividades Curriculares de Libre Elección ACLE deportiva.

Todos los alumnos de 1º a 4º de E. Media, durante la clase de Educación Física y ACLE deportiva, deben usar su buzo deportivo del colegio.

Los alumnos y alumnas de 5º a 4º E. Media, que tengan Educación Física en la 1ª pueden asistir con buzo. Luego de la clase deben ducharse o lavarse, y presentarse a la siguiente clase con su uniforme.

Todas las prendas del uniforme, tanto el oficial como el deportivo, deben mantenerse limpias, en buen estado y **marcadas con el nombre del alumno (a)**. Para evitar pérdidas y equivocaciones.

Regularmente se constatará la correcta presentación de los alumnos, sus prendas de uniforme y presentación personal en general. De acuerdo, al presente reglamento.

2.10 DERECHOS DEL ALUMNO(A)

Todo alumno(a) tiene el derecho y la responsabilidad de ayudar en la creación y mantención del clima escolar en que se considere el respeto a la persona humana que nace del amor cristiano. Así mismo, el apoderado(a) y la familia en accionar congruente con el establecimiento y como primer agente educativo deberán proporcionar la ayuda y orientación en forma responsable de esta acción.

Son derechos del alumno(a) los siguientes:

2.10.1 Tener sus clases sistemáticas.

2.10.2 Integrarse y participar de las actividades culturales, artísticas, deportivas. De conformidad a la disponibilidad del año escolar en curso.

2.10.3 Integrarse a los distintos talleres que promueve el colegio anualmente de acuerdo a disponibilidad y cupos.



2.10.4 Ser respetado como persona.

2.10.5 Ser respetado en sus creencias, siempre que estas no vayan contra la moral, el orden público y las buenas costumbres.

2.10.6 Ser escuchado y expresar sus inquietudes en forma respetuosa y responsable siguiendo el conducto regular correspondiente.

2.10.7 Usar las dependencias del establecimiento educacional. Siempre que estén acordes a su actividad escolar (patio, gimnasio, laboratorio, baños, etc.)

2.10.8 El embarazo y la maternidad escolar no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en clases. (Ver apartado Del embarazo y la maternidad))

2.10.9 Conocer de sus calificaciones en rendimiento y orientaciones para mejorar las mismas (vía conducto regular: profesor jefe, asignatura, jefatura de ciclo, etc.)

2.10.10 Acceder a entrevista con su(s) profesor(es) para ser orientado en su aprendizaje escolar.

2.10.11 Acceder a su seguro de accidente escolar. (Ver apartado Accidentes escolares). El seguro de accidente escolar se rige por el Decreto 313.

2.10.12 Ser integrante del Centro de Alumnos de acuerdo a procedimiento establecido por éste.

Se deja constancia expresa, de que el establecimiento no cuenta con servicio de enfermería ni prestaciones médicas, ni personal experto, de esta forma en el evento de ser necesario por accidentabilidad u otros similares, el colegio se comunicara inmediatamente con el centro, policlínico u hospital más cercano y con el padre y/o apoderado a fin de que estos proporcionen los servicios médicos que se requieran. El personal del establecimiento, no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento al alumno(a).

2.11 DEBERES DEL ALUMNO(A)

Son deberes del alumno(a);

2.11.1 Cumplir y asumir su condición y rol de alumno, dedicar su tiempo de estadía en el colegio o actividades donde le represente a aprender sus materias y tener un comportamiento positivo y de respeto para con todos los estamentos del colegio y sus pares.

2.11.2 Rendir todas sus evaluaciones en la fecha y condiciones entregadas por el profesor(a) de la asignatura.



- 2.11.3 Mantenerse en el lugar que se le indique, en sus actividades escolares.
- 2.11.4 Presentarse a sus actividades escolares con puntualidad acorde con presentación personal exigida por el colegio.
- 2.11.5 Cumplir con tareas y deberes escolares, de acuerdo a los compromisos que ha asumido en su rol de alumno o alumna.
- 2.11.6 Traer sus materiales escolares en concordancia por lo solicitado por el profesor(a).
- 2.11.7 Deben traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor (marcados con su nombre). Es responsabilidad del alumno(a) cuidar sus pertenencias, y no del colegio ni funcionario alguno(a).
- 2.11.8 Dirigir modales y lenguaje en forma respetuosa frente a cualquier miembro del personal, sus compañeros(as) y comunidad escolar en general.
- 2.11.9 Traer pruebas, trabajos y comunicaciones firmadas por su apoderado(a) con RUT.
- 2.11.10 Alcanzar los objetivos y metas educativas que pretende el Colegio.
- 2.11.11 Traer diariamente su agenda escolar. Será responsabilidad del apoderado(a) que la traiga todos los días, completar los datos de la primera página y modificarlos cuando corresponda hacerlo.
- 2.11.12 No obstante exista la agenda, el colegio se reserva el derecho de realizar llamadas al teléfono que el apoderado(a) otorgue al momento de la matrícula para informar cuestiones de índole escolar.

2.12 PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- 2.12.1 Interrumpir el normal funcionamiento de las actividades escolares sin autorización del Colegio.
- 2.12.2 Ingresar a dependencias del establecimiento sin autorización de funcionario(a), fuera de los normales horarios de funcionamiento del establecimiento.
- 2.12.3 Inducir, promover o desarrollar actividades político partidistas, manifestaciones políticas, reivindicaciones sociales y/o de naturaleza similar dentro del establecimiento o fuera de él usando el nombre o logo del colegio, o intervenir en la página Web institucional del colegio.
- 2.12.4 Consumir cualquier clase de alcohol, fumar, consumir drogas o estupefacientes, tráfico de estas mismas sustancias u otros similares en el recinto escolar o en actividades en que esté



participando el colegio, o fuera del establecimiento utilizando el uniforme escolar.

2.12.5 Presentarse al colegio o a alguna actividad de este, en estado de ebriedad, drogadicción u otros similares.

2.12.6 Acordar y realizar giras de estudios, paseos, fiestas o actividades similares que no cuenten con la autorización del colegio. En caso contrario, el establecimiento se exime de toda responsabilidad en la participación de esas actividades.

2.12.7 Transgredir las actividades o planificaciones escolares determinadas por La Dirección, Equipo Técnico Pedagógico, Coordinadores de ciclo, Inspectoría y el Consejo de Profesores.

2.12.8 Realizar beneficios de carácter económico sin autorización, interfiriendo con lo planificado por la Dirección, Consejo de Profesores o directiva del centro general de padres y apoderados.

2.12.9 Solicitar el teléfono para llamadas particulares. A no ser que ésta sea de carácter urgente, como por ejemplo, su salud se encuentre debilitada. En este caso será un(a) funcionario(a) que hará tal llamada. (Ver apartado accidentes escolares)

2.12.10 Impedir la libre circulación, ingreso y salida, al establecimiento de funcionarios del mismo, así como a padres y apoderados. Así como cualquier entorpecimiento del normal funcionamiento del Colegio.

2.12.11 Agredir verbal o físicamente, amenazar, a funcionarios del Colegio, ni a ningún miembro de la comunidad escolar por cualquier medio existente.

2.12.12 Concurrir al establecimiento con celular o aparatos electrónicos que no sean solicitados por funcionarios del colegio para la realización de actividades propias del mismo. En el evento de concurrir con dichos aparatos, serán solicitados a fin de mantenerlos con el profesor respectivo o inspectoría y ser devueltos posteriormente a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la jornada escolar.

2.12.13 Portar elementos cortantes, tales como cuchillos, destornilladores, elementos contundentes, tales como palos, armas de fuego u otros similares dentro del establecimiento.

2.12.14 Realizar manifestaciones, expresiones, imitaciones, burlas y en general cualquiera que promueva la discriminación relativas a la sexualidad propia o de otros, efectuadas en cualquier forma o de manera inadecuada, tales como portar o mantener elementos, vestimentas, envío, exhibición o emisión por todo medio existente de contenido grosero, pornográfico o de ofensas a la moral, a las buenas costumbres y orden público.

2.12.15 La utilización por cualquier medio existente, incorrecta o inadecuada del uniforme



escolar, agenda escolar, insignia, logo institucional, nombre del establecimiento u otros elementos o documentos propios del colegio para fines, comerciales, deportivos, políticos, de agitación social, concentraciones y en general en toda actividad ilícita y que no se encuentre autorizada expresamente por el Colegio o que sean propias de las actividades escolares programadas por el mismo.

2.12.16 Y en general, cualquier transgresión a la normativa del presente Reglamento y del Proyecto Educativo Institucional y de los del establecimiento. Así, como las normas que vayan en contra de los valores y fines institucionales u orden que altere el normal funcionamiento del colegio.

2.13 HORARIOS, ATRASOS E INASISTENCIAS DE LOS ALUMNO(A)S

HORARIOS

2.13.1 Los alumnos(as) deben asistir puntualmente a todas sus actividades escolares. El colegio se abrirá 15 minutos antes de las 08:00 horas y cerrará sus puertas a las 19:10 horas, debiendo el apoderado retirar a su hijo(a) antes del cierre.

En general el horario de los niveles y cursos puede variar anualmente. Por lo que es responsabilidad de los padres y apoderados enviar a sus hijos(as) puntualmente a sus actividades escolares. Lo mismo se aplica para el retiro de éstos.

Con todo se encontrarán publicados en la Web oficial del colegio.

Si existen otras citaciones a actividades escolares. Estas las hará un profesor(a) o funcionario expresamente en la agenda del colegio o por llamado telefónico, siempre con autorización de los padres o apoderados.

Atrasos

2.13.2 Aquellos alumnos(as) que lleguen atrasados a horas de clases se les aplicarán la siguiente normativa:

Nivel Parvulario:

Los alumnos(as) del nivel parvulario ingresan en el siguiente horario:

Jornada de mañana: 8:30 horas.

Jornada de tarde: 14:00 horas.



Se registrará sus atrasos con una observación en su informe, con citación al apoderado cuando este sea reiterativo a juicio de la Educadora del nivel.

Niveles Primer y Segundos años básicos:

En los niveles de primer y segundo año básico, se considerarán registros de observaciones y al quinto atraso, se citará al apoderado y alumno para aprendizaje de cumplimiento de su responsabilidad en horario de ingreso.

Niveles de Tercero básico a Cuarto año de enseñanza Media:

En los niveles de tercer año básico y hasta el cuarto año de enseñanza media. El alumno(a) que llegue atrasado(a) a su clase. Deberá esperar al cambio de hora en un lugar visible u otro que designe inspectoría.

2.13.3 En estos niveles de tercer año básico a cuarto año medio, el alumno(a) que incurra en cinco atrasos. Se le citará apoderado(a) con carácter obligatorio y registro en su informe de comportamiento.

La segunda vez que incurra en esta falta. La citación se hará con profesor(a) jefe. Debiendo dejarse registro de comportamiento la sanción reflexiva de asumir su responsabilidad puntual en ingreso a clases.

2.13.4 La tercera vez que incurra en esta falta, se le aplicará una suspensión mínima de dos días. Por ser considerada una falta grave. Debiendo dejarse registro de comportamiento la sanción reflexiva de asumir su responsabilidad puntual en ingreso a clases.

2.13.5 Si llegara a reincidir en esta situación. Se le informará al apoderado(a) que el caso pasará a comité de disciplina. Pudiendo este aplicar compromiso de matrícula para el año que viene o desvinculación para el alumno(a) si reincide en esta situación.

2.13.6 Si el alumno(a) que llega atrasado tuviera alguna prueba o presentación de alguna evaluación escolar, no se le otorgará más tiempo ni plazo. El profesor(a) aplicará la normativa de falta a pruebas que está en apartado de evaluación y promoción escolar.

Se exceptúa de lo anterior aquellos alumnos(as) que tienen justificación de certificado médico, o que se encuentren participando en una actividad escolar del Colegio, o de exámenes escolares en otra institución previa comprobación de ello.



2.13.7 La asistencia a clases es obligatoria. Al igual que un taller complementario donde se haya inscrito.

2.13.8 Para ser promovido el alumno(a) deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia. De lo contrario quedará repitiendo. (Ver reglamento de evaluación y promoción vigente)

2.13.9 Cada inasistencia debe ser justificada por el apoderado. Tal como se señala en el punto deberes del apoderado. La no justificación incidirá negativamente en el informe de conducta del alumno(a) y lo pondrá en riesgo de repitencia.

En caso que la inasistencia se prolongue por quince días corridos, o más sin aviso del apoderado, Dirección podrá previo estudio de la situación proceder a la cancelación de matrícula.

Con todo, la salida tendrá horarios diferentes por sus cargas académicas, por lo que el apoderado(a) y alumno(a) deberán ver horarios, por ejemplo, en sitio oficial Web del colegio. Asimismo, cualquier variación en el horario o día se informará por medio idóneo.

2.14 DEL CONSEJO DE PROFESORES

Existe un Consejo de Profesores que vela y resuelve sobre aspectos técnicos y pedagógicos en materia escolar. Así también, colabora en materias de Reglamento Interno, y otras normas como por ejemplo, Prevención de riesgos, higiene y seguridad para el mejor funcionamiento del establecimiento.

2.15 DEL CONSEJO ESCOLAR

Existirá un Consejo Escolar de acuerdo a normativa vigente. Estará integrado por la: sostenedora del colegio o un(a) representante de ella, el director quien lo presidirá, un(a) docente elegido por el consejo de profesores, el o la presidente del centro de padres y apoderados, el o la presidente del centro de alumnos(as) y un(a) asistente de la educación.

El consejo escolar tiene por objetivo reunir a los diferentes estamentos y sus



representantes para contribuir sobre materias relevantes en el colegio y que colaboren a conseguir las metas de aprendizajes escolares que se detallan a continuación: Logros de aprendizajes de los alumnos(as), Informes de visitas del Ministerio de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y su desarrollo, gestión del programa anual y actividades de talleres complementarios, metas de resultados, Informe anual de la gestión académica y otros similares.

El Consejo deberá reunirse al menos dos veces por semestre y la convocatoria es realizada por el Director del establecimiento. En cada sesión deberá dejarse acta escrita de lo tratado.

2.16 DEL CENTRO DE ALUMNOS (AS)

2.16.1 Existirá en cada curso un(a) delegado(a) que será elegido para el efecto, durará un año en su función. Cada Profesor(a) Jefe velará por que se cumpla esta normativa. El delegado(a) de curso representará al curso en el Centro de alumnos y aportará esfuerzos y recursos para favorecer en todo momento el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje propuesto por el colegio.

2.16.2 También existirá un Centro de Alumnos(as) compuesto por cinco miembros elegidos(as). Y se elegirán de acuerdo a procedimiento establecido y requisitos. Apoyará principalmente el desarrollo del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de las normas de convivencia escolar, aportando esfuerzos y recursos para optimizar la labor educativa del establecimiento.

La directiva del Centro de Alumnos(as) deberá al menos realizar una reunión con los delegados de curso dentro del año escolar. Con el objetivo de informar a estas acerca de su gestión. Serán asesorados por docentes del establecimiento.

Tanto los delegados de curso y el Centro de Alumnos(as). Se consideran instancias de apoyo para favorecer el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Reglamento y los objetivos de aprendizajes que el colegio propone. No transgrediendo en caso alguno lo establecido en lo planificado por la Dirección y sus diferentes estamentos de trabajo.

Los alumnos(as) son miembros del centro de alumnos y se rigen por sus normativas internas. No obstante lo anterior, en cuanto integrante de la comunidad escolar del Colegio Montaner, se rigen por el Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que su apoderado(a) ha aceptado



libremente al momento de matricularlo(as) en el establecimiento.

2.17 DEL EMBARAZO Y MATERNIDAD ESCOLAR

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en clases mediando la certificación médica correspondiente a las actividades escolares de la alumna embarazada. Se le facilitará su trabajo escolar con sus profesores(as) respectivos(as) manteniendo la escala de exigencia normal de evaluación. El mismo apoyo se brindará al alumno.

Sin embargo, el establecimiento escolar no cuenta con sala cuna por lo que no podrá traer su hijo(a) a las actividades escolares del colegio.

2.18 DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS

Los alumnos(as) podrán integrarse a participar en cualquier taller que se esté ofreciendo de acuerdo al plan anual del año escolar respectivo. La participación en algún taller se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por el profesor(a) de taller y los objetivos que este persiga. El profesor(a) de taller realizará una evaluación de conocimiento, participación y asistencia del alumno(a) en su taller, la que incidirá en la asignatura respectivo de sus calificaciones.

2.19 DE LA ASIGNACIÓN DE GRATUIDAD A TRAVÉS DE BECAS

Una comisión de calificación y selección de Becas estudiará las solicitudes, resolverá las postulaciones y su informe tendrá el carácter de definitivo.

2.20 DE LA LICENCIATURA



La licenciatura se realiza para el término del cuarto año de enseñanza media, y se estipula y hace de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección y Consejo de Profesores administrativo del establecimiento. Con todo el acto de la licenciatura no es obligatorio para el colegio.

2.21 DEL ACCESO A DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO

Dada la Convención Derechos del Niño emanada por Naciones Unidas (1989) acerca de la protección. Y, la Agencia de la Calidad en Chile. Que promueve el ambiente seguro para el niño. Toda persona que desee ingresar al colegio deberá mostrar su cédula de identidad y firmar el registro de visita.

2.22 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Generalidades

El colegio entenderá las medidas disciplinarias como una alternativa formadora, preventiva, de reflexión y aprendizaje. No obstante, agotadas las instancias la medida disciplinaria puede tener consecuencia de desvinculación para el alumno(a) que falte a los valores que el colegio promueve y lo estipulado en este reglamento y el de Convivencia escolar.

Por ello, toda actitud y/o comportamiento de un alumno(a) o padre y apoderado(a) que no esté acorde al Proyecto Educativo, Reglamento Interno y/o de Convivencia, será sancionado. El primero, en su calidad de alumno(a), el segundo, en su rol de adulto y su compromiso de contrato con el colegio. El cual firmó al momento de matrícula.

Así, los alumnos(as), padres y apoderados(as) deben relacionarse siempre con actitud y comportamiento absoluto de respeto al personal que trabaja en el colegio. Siendo responsables de sus actos en todo sentido. Por lo que cualquier acto que atente contra la integridad física o psíquica de algún miembro del personal, así como daño a la propiedad física del establecimiento, será sancionado. Para ello, habrá diferentes faltas y medidas asociadas, las que se encuentran, por ejemplo en; contrato de prestación de servicios educacionales, Reglamento Interno, Reglamento



de Convivencia Escolar, Compromisos adquiridos en entrevistas. U otra norma vigente propia del derecho.

Existirán en el Reglamento de Convivencia Escolar, las faltas de carácter leve, grave o muy grave. Y sus respectivas medidas asociadas disciplinarias, éstas no se sustentan como un fin en sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo del Proyecto Educativo Institucional, y la sana convivencia en la comunidad escolar del colegio, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales, tanto, a la falta cometida como a la edad y contexto de los alumnos(as), por ejemplo; haciendo la distinción de si se trata de un alumno(a) de nivel pre básico o de enseñanza media.

A continuación algunos puntos relevantes de este apartado:

- Las medidas disciplinarias se encuentran ya descritas en generalidades y enlazadas en los documentos oficiales del colegio (Reglamento Interno y de Convivencia Escolar).
- Toda falta leve, grave o muy grave debe registrarse como parte de la activación formal de protocolo. Sea, en registro propiamente tal, registro de entrevista u hoja de vida del alumno(a).
- La clasificación de las faltas considerará factores atenuantes y agravantes, como, la edad del alumno(a), el contexto, motivos, etc. Los que serán debidamente ponderados por la Encargada de Convivencia Escolar y/o por el Comité de Disciplina.
- La medida formativa (reparatoria) debe ser compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el alumno(a) que ha cometido una falta, ajustada a evaluación y criterio del Comité de Disciplina. Teniendo presente la gradualidad, edad, reparar daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia, no de una imposición externa porque pierde el carácter formativo.
- En caso de ser necesario se recurrirá a la instancia de la Mediación Escolar entre los miembros del Comité respectivo. Buscando la mejora en la convivencia, siendo compatible con las medidas disciplinarias.



- Será el Encargado de Convivencia Escolar o quien designe la Dirección del establecimiento, el responsable de conducir el proceso de mediación respectivo, entre los alumnos(as) involucrados y sus padres o apoderados de ser necesario.
- No obstante, exista el Reglamento de Convivencia Escolar. Se entenderá falta a todo acto u omisión que constituya una transgresión al Reglamento Interno y de Convivencia propiamente tal.
- Sin perjuicio de que el Reglamento de Convivencia contenga faltas y medidas asociadas. El presente Reglamento Interno establece las siguientes amonestaciones. Las que serán válidas para efectos del Reglamento de Convivencia Escolar:
 - **Amonestación verbal:** la aplica cualquier funcionario(a) y pretende entablar un diálogo de medida correctiva frente a una conducta inadecuada.
 - **Amonestación con constancia escrita:** la aplica un profesor(a), Directivo o asistente de la educación y su objetivo es corregir una conducta inadecuada, dejando registro escrito de entrevista u hoja de vida del alumno(a), y constancia de lo acontecido, firmas y rut respectivos.
 - **Citación al padre u apoderado(a):**
La aplica un profesor(a) de subsector o jefe, Coordinación, Jefatura Pedagógica, Psicóloga, Inspectoría, Directivo. Su objetivo es buscar una comunicación directa con el padre u apoderado(a) y alumno(a) en una entrevista, para orientar hacia corregir directamente una conducta inadecuada. Dejando registro escrito de entrevista u hoja de vida del alumno(a), y constancia de lo acontecido, firmas y rut respectivos.
 - **Suspensión:**
Esta medida será de un mínimo de dos días hasta un máximo de cinco. Se aplicará en una medida asociada grave o muy grave (ver Reglamento de Convivencia) Dado el análisis que se haga de ella por parte de quien cita Profesor jefe, Encargada Convivencia, Inspectoría, Jefatura de Departamento. Dejando registro escrito de entrevista u hoja de vida del alumno(a), y constancia de lo acontecido, firmas y rut respectivos.
En este caso, el alumno(a) pasará a Comité de Disciplina que se designa para el efecto.
 - **Fin de Término de Contrato de Prestación de Servicios Educativos:**
Es la comunicación al padre u apoderado(a) del alumno(a) en orden a retirarlo del Colegio, dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo Institucional,



Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, entre otras normativas vigentes.

Un cambio de Colegio en este aspecto se considera pedagógicamente sano y positivo para que prosiga estudios en otro ambiente escolar. Dado los antecedentes entregados por Profesor(a) Jefe, Comité de Disciplina o Informe de Comité de Convivencia Escolar. La Dirección del colegio procederá a la desvinculación.

2.23 COMPROMISO Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, COMITÉ DE DISCIPLINA.

2.22.1 El establecimiento podrá establecer un compromiso o cancelar la matrícula de un alumno(a) junto a su apoderado(a) en los siguientes casos:

- Cuando el apoderado no cumpla con su contrato de prestación de servicios educacionales con el establecimiento. Se le cancelará el contrato para el siguiente año escolar.
- Cuando un alumno(a) tenga antecedentes de conducta y comportamiento negativo o los presente en su vida escolar en el colegio de acuerdo a las medidas disciplinarias antes descritas.

2.22.2 DEL COMITÉ DE DISCIPLINA:

A. Es una instancia para analizar la(s) falta(s) de comportamiento negativo de un alumno o alumna o apoderado(a) y que van en contra del Reglamento de Normas y Convivencia Escolar o Proyecto Educativo del establecimiento. Emergente en la estadía y/o antecedentes previos del escolar en el colegio.

B. Tiene la facultad de decidir previo estudio de antecedentes, el compromiso, o desvinculación de un alumno(a) para el año escolar siguiente. O para establecer una sanción mayor estudiada con la Dirección del establecimiento como la desvinculación inmediata de un alumno(a) por un hecho que rebase todo control, reincida negativamente en el mismo periodo escolar o impacte negativamente en la sana convivencia escolar.

C. Los casos se estudiarán con Profesor(a) Jefe, y al menos un(a) profesor(a) del curso del alumno(a), quienes solicitarán a Dirección, convocar el Comité de Disciplina, agregándose otros docentes o miembros de otros departamentos como; Inspectoría, miembros del Equipo



Técnico Pedagógico, psicóloga u otros profesionales y asistentes. Quiénes analizadas las situaciones y procederán al compromiso, cancelación de matrícula en forma directa. O la desvinculación inmediata.

D. Este Comité podrá reunirse en cualquier fecha del año escolar en curso que se convoque y su decisión será inapelable. Debiendo elevar un acta firmada a la Dirección del establecimiento. Quien determinará la forma de comunicación al apoderado(a) sobre la decisión adoptada.

E. Si se opta por el compromiso, esta no podrá exceder de una durante su permanencia en el establecimiento independiente del nivel de enseñanza en que se encuentre y en ella el apoderado(a) y alumno(a) deberán asumir su compromiso para apoyar a un cambio conductual positivo del alumno(a) debiendo previamente ambos y especialmente el alumno(a) reconocer su falta y comprometerse firmando documentación respectiva.

El colegio prestará el apoyo pedagógico o psicoeducativo correspondiente.

F. Respecto, al compromiso de matrícula, el apoderado y alumno de no cumplir asumen retirarse del establecimiento dentro del semestre que no haya cumplido su compromiso y buscar matrícula en otro establecimiento, que en ningún caso será responsabilidad del colegio.

G. El alumno(a) que haya quedado repitiendo de curso. Podrá permanecer sólo una vez más para aprobar el curso respectivo. Sin embargo, para que se cumpla esta medida deben existir los siguientes requisitos:

- a)** Que la familia haya hecho uso de las oportunidades y recursos brindados por el colegio en relación con los apoyos pedagógicos y/o psicoeducativos.
- b)** Que haya cupo para el alumno(a) repitente. En este caso se priorizará el cupo al alumno(a) que venga de promoción anterior. Debiendo el repitente emigrar del Colegio.
- c)** Que se considere no estar con compromiso de comité de disciplina en ningún curso.
- d)** Que no haya estado en calidad de suspendido(a) en ningún curso.
- e)** Que su apoderado(a) sea un apoyo y demuestre concretamente este compromiso. A través, de informes respectivos de profesor(a) jefe.



f) Que el apoderado y alumno(a) firmen un compromiso de matrícula por única vez.

En este caso el apoderado(a) y alumno(a). Se comprometen a asumir mejoras orientadas por el colegio. De no cumplirse, deberá abandonar el colegio en el momento de evaluación del año en curso.

Con todo habrá una comisión que estudiará el caso de repitencia. Su decisión es definitiva.

No existen las repitencias voluntarias.

H. En el caso de padres y apoderados, sin perjuicio de lo anterior, y previo estudio con el Profesor Jefe, comité de disciplina, Consejo de Profesores, si lo requiere, y la Dirección se reserva el derecho de solicitar un cambio de apoderado cuando se determine que éste no cumpla su rol en forma responsable. Por lo tanto perderá toda representación del alumno en el colegio debiendo nombrar a un sustituto. Si no lo tiene deberá considerar un cambio positivo a lo orientado por el establecimiento.

SITUACIÓN GENERAL Y FINAL

Toda situación no prevista dentro del Reglamento Interno será resuelta por la dirección del establecimiento.